



RESOLUCION NÚMERO

2016 , 679

(28 MAR 2016)

Por el cual se procede a asignar el número de cupos que atenderán los operadores habilitados para la contratación en la modalidad de promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones religiosas de conformidad con el decreto 1851 de 2015 vigencia 2016 ✓

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1851 de 2015 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 indica que la escogencia del contratista se hará a través de licitación o concurso público, salvo en los casos en que se podrá contratar directamente, como es el caso de la prestación de servicios profesionales. ✓

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 200 establece que el estado podrá contratar con iglesias y confesiones religiosas que cuenten con personería jurídica para que presten los servicios de educación en los establecimientos educativos. ✓

Que el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 determina que cuando se demuestre insuficiencia en los establecimientos educativos, sea factible el contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales; estas entidades deben acreditarse como tal, y demostrar su reconocida trayectoria e idoneidad. Los contratos a que refiere la norma in comento, se suscribirán con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el 16 de septiembre de 2015 entra en vigencia el decreto 1851 por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.

Que la sección quinta del decreto 1851 del 16 de Septiembre de 2015, consagra la modalidad de contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





Que el ente territorial, en vigencia del Decreto No.1851 de fecha 16 de septiembre de 2015, expidió la resolución No. 246 de 12 de febrero de 2016, mediante la cual se protocolizó la invitación a las Iglesias y Confesiones religiosas interesadas en la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico para el Departamento de Nariño, únicamente para la vigencia 2016, procedieran a presentar sus propuestas.

Que una vez evaluadas las propuestas recepcionadas en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Nariño, y agotada la etapa de presentación de observaciones, se procedió a publicar el día 22 de febrero de 2016, el listado definitivo de habilitados para la contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas de conformidad con el Decreto 1851 de 2015 vigencia 2016; cumpliendo con los requisitos exigidos en el decreto los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE HABILITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1851 DE 2015 VIGENCIA 2016
1	CONGREGACIÓN DE HERMANAS OBLATAS
2	MINISTERIO LLAMADA FINAL, IGLESIA DE DIOS RÍOS DE AGUA VIVA. ✓

Que el orden en el que se encuentran ubicados en la tabla, cada uno de los anteriores proponentes habilitados, no guarda relación alguna, con el orden en que el ente territorial procederá a suscribir los contratos y la correspondiente asignación de cupos.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, según lo expuesto en la resolución 246 de 12 de febrero de 2016 y en la resolución No. 445 del 1 de Marzo de 2016, una vez culminado el proceso de invitación y consolidada la lista de los operadores habilitados, estableció en el cronograma para que los operadores radiquen los respectivos avales y con ello proceder a hacer la asignación de cupos de los estudiantes que serán atendidos; esto en los términos señalados en el decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, al igual que expirada la oportunidad que se les dió a las poblaciones donde se requería del expreso aval mediante el cual se hace el reconocimiento cultural; aval expedido por la autoridad comunitaria competente (Consejo Comunitario), en atención al respeto de sus derechos de autonomía y libre determinación consignados en la ley 70 de 1993. ✓

Que en aras de garantizar la prestación del Servicio Educativo en el Departamento de Nariño, a través de los proponentes habilitados para la contratación en la modalidad promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas de conformidad con el decreto 1851 de 2015 vigencia 2016, se procedió a realizar la siguiente asignación de cupos, en sesión del Comité Directivo de la Secretaría de Educación, llevado a cabo del día 28 de marzo de 2016, así:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



OPERADOR	MUNICIPIO	TOTAL CUPOS A ATENDER
Congregación Hermanas Oblatas de los Sagrados Corazones de Jesús y María	BARBACOAS	281
	CUMBITARA	209
	EL CHARCO	943
	EL ROSARIO	119
	EL TABLÓN DE GÓMEZ	9
	LA TOLA	16
	LOS ANDES	44
	MAGUI PAYAN	472
	MALLAMA	25
	OLAYA HERRERA	635
	POLICARPA	365
	PUERRES	11
	SAN LORENZO	46
	SANTA BARBARA DE ISCUANDE	561
TOTAL OPERADOR		3736
Ministerio Llamada Final; Iglesia de Dios Ríos de Agua Viva	BUESACO	85
	LA LLANADA	114
	LEIVA	58
	MAGUI PAYAN	599
	ROBERTO PAYÁN	89
	SAMANIEGO	191
	SANTACRUZ	73
TOTAL OPERADOR		1209

Que no formarán parte de la presente asignación, los centros educativos ofertados correspondientes a la Jurisdicción del Municipio de Roberto Payan, que se enuncian a continuación.

MUNICIPIO	DANE	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	CUPOS
ROBERTO PAYÁN	252621000208	CENTRO EDUCATIVO PIRY PARAISO	68
ROBERTO PAYÁN	252621000283	CENTRO EDUCATIVO PAPI LAS PALMAS	17
ROBERTO PAYÁN	252621000313	CENTRO EDUCATIVO FATIMA	68
ROBERTO PAYÁN	252621000364	CENTRO EDUCATIVO LAS PEÑAS	55
ROBERTO PAYÁN	252621000607	CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESITA	20
ROBERTO PAYÁN	252621000640	CENTRO EDUCATIVO PAPI LA UNION	29

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



ROBERTO PAYÁN	252621000763	CENTRO EDUCATIVO EL PATO	23
ROBERTO PAYÁN	252621000836	CENTRO EDUCATIVO CUALIMAN	77
ROBERTO PAYÁN	252621000895	CENTRO EDUCATIVO TRINIDAD PAPI	14
ROBERTO PAYÁN	252621000909	CENTRO EDUCATIVO PISCUANDE	36
ROBERTO PAYÁN	252621000917	CENTRO EDUCATIVO EL CEDRO	91
ROBERTO PAYÁN	552621000007	CENTRO EDUCATIVO SANDE	37
ROBERTO PAYÁN	552621000008	CENTRO EDUCATIVO LOMA GRANDE	32
ROBERTO PAYÁN	552621000009	CENTRO EDUCATIVO NUEVO DESPERTAR CHONTADURO	22
ROBERTO PAYÁN	552621000010	CENTRO EDUCATIVO NUEVA MAQUE	37
ROBERTO PAYÁN	552621000091	CENTRO EDUCATIVO HINUN RIO ISPI	48
TOTAL			674

Los Centros Educativos anteriormente mencionados, son objeto de decisión judicial en el trámite de la tutela No. 2016-0025, cuya autoridad de conocimiento es el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, la cual a la fecha se encuentra subjudice, y hasta que se resuelva en forma definitiva lo pertinente no se podrá realizar contratación con los operadores que se habilitaron en virtud de la resoluciones No. 246 del 12 de febrero de 2016 y 445 del 1 de marzo de 2016, expedidas por la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño; se exceptúan los Centros Educativos Carmen Patía Viejo, Gómez Jurado y el Centro Educativo el Pasto, por tener expreso aval del Consejo Comunitario Unión del Viejo Patía Representado Legalmente por la señora LUZ MARIA ANGULO QUIÑONES identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.440.882, tal como consta en los oficios radicados en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño con los números 2016PQR6914 de fecha 29 de febrero de 2016 y 2016PQR8260 del 8 de marzo de 2016.

Que no hacen parte de esta asignación los establecimientos educativos indígenas pertenecientes a los municipios de Ricaurte y Barbacoas por cuanto estos municipios a través de sus organizaciones CAMAWARI y UNIPA respectivamente, se acogen a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que una vez identificado el número de cupos estudiantiles a atender, el profesional universitario de Financiera y el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación del Departamento certifican que existe disponibilidad presupuestal para suscribir los correspondientes contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas de conformidad con el decreto 1851 de 2015 vigencia 2016

Que el presente acto de la administración, es autónomo e independiente del contrato que se suscribirá para la prestación del servicio público educativo. En todo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



caso, frente a dudas surgidas entre el acto de asignación de cupos y el de adjudicación del contrato, primará el sentido del acuerdo de voluntades plasmado en el texto del contrato.

Que al tenor del artículo 16 del decreto 094 de 15 de febrero de 2010, y del párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, el presente acto administrativo de asignación de cupos de población estudiantil a atender y adjudicación contractual no es recurrible en vía gubernativa.

Que en mérito de lo expuesto, en atención a las facultades legales, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ASIGNAR el siguiente número de cupos de estudiantes para la contratación en la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas de conformidad al decreto 1851 de 2015 únicamente para vigencia 2016, definidos en Comité Directivo de la Secretaría de Educación, del día 28 de marzo de 2016, así: ✓

OPERADOR	MUNICIPIO	TOTAL CUPOS A ATENDER
Congregación Hermanas Oblatas de los Sagrados Corazones de Jesús y María	BARBACOAS	281
	CUMBITARA	209
	EL CHARCO	943
	EL ROSARIO	119
	EL TABLÓN DE GÓMEZ	9
	LA TOLA	16
	LOS ANDES	44
	MAGUI PAYAN	472
	MALLAMA	25
	OLAYA HERRERA	635
	POLICARPA	365
	PUERRES	11
	SAN LORENZO	46
	SANTA BARBARA DE ISCUANDE	561
TOTAL OPERADOR		3736 ✓
Ministerio Llamada Final; Iglesia de Dios Ríos de Agua Viva	BUESACO	85
	LA LLANADA	114
	LEIVA	58
	MAGUI PAYAN	599
	ROBERTO PAYÁN	89
	SAMANIEGO	191
	SANTACRUZ	73
TOTAL OPERADOR		1209 ✓

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



ARTICULO 2º Abstenerse de efectuar la asignación de cupos con los Operadores habilitados en el proceso convocado mediante la resolución No 246 de 2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental correspondientes al municipio de Roberto Payan en atención a la orden judicial en el trámite de la tutela No. 2016-0025, cuya autoridad de conocimiento es el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto. ✓

ARTICULO 3º Esta Resolución se publicará, tanto en la página WEB de la Secretaría de Educación del Departamento, como en las carteleras de esta dependencia.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

12 8 MAR 2016

DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación de Nariño

Revisó: JAIRO MADENA ORTEGA
Administración y Financiero

Revisó: MARIA FERNANDA SOLIS
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: MARIA CRISTINA SEPULVEDA
P.U. Inspección y Vigilancia

Revisó: VICENTE MENZA VALLEJO
P.U. Oficina Financiera

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ
P.U. Recursos Humanos

Proyectó: YALLEN GUERRERO YELA
P.U. Acceso

Revisó: ANA MARIA LABON CASTILLO
Subsecretaria de Planeación Y Cobertura

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
P.U. Asuntos Legales

Revisó: LUIS IGNACIO DELGADO
P.U. Gestión Organizacional

Revisó: CARMEN MARINA LUNA MORA
P.U. Asuntos Legales

Proyectó: ORLANDO BENAVIDES
P.U. Acceso

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

